



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-55427630-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 28 de Mayo de 2024

Referencia: REG - EX-2024-18885304- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1019-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-18883893-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **399/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.28 11:09:52 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.28 11:09:53 -03:00

ACTA ACUERDO SALARIAL
IRAM - UTEDYC - CCT 82/93 "E"

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 de Febrero de 2024, entre **EL INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (IRAM)**, representada por los Sres. Claudio TERRES, Presidente, y Nicolás ELICABE, Director General, por una parte, asistidos por su letrado Dr. Mariano NIGLIA y por la otra, la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por Carlos O. BONJOUR, Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional; conjuntamente con Gonzalo DE SIMONE, Javier UCEDO, Julieta JALIL QUIROGA y Maximiliano CORREA, Delegados del personal de IRAM, a fin de acordar los salarios básicos en el marco del CCT 82/93 "E" para completar la base salarial del 2023, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan otorgar un incremento salarial adicional remunerativo del 61% sobre los salarios básicos vigentes al 31/03/2023, el cual será abonado a partir del 01/02/2024.

SEGUNDA: Las partes suscriben un nuevo ANEXO A (Remuneraciones) del CCT 82/93 "E", el que comprende los aumentos aquí pactados, el cual es parte integrante del presente acuerdo.

TERCERA: Se acuerda que los incrementos pactados para los salarios básicos convencionales se aplicarán en iguales condiciones, forma, porcentual y plazos a los adicionales de guardería, fallo de caja y desarraigo.

CUARTA: Las partes se comprometen a reunirse la 2° quincena de Marzo de 2024, para dar inicio a las negociaciones salariales correspondientes al periodo 01 de Enero 2024 al 31 de Diciembre 2024.

QUINTA: En virtud de la recomposición salarial aquí acordada las partes acuerdan que en caso que el Poder Ejecutivo Nacional dictare una ley y/o decreto y/o resolución y/o cualquier otra norma que estableciera alguna medida que impusiera algún incremento salarial y/o gratificación obligatoria y/o bono compensatorio y/o cualquier otra denominación equivalente de naturaleza salarial o no, para el sector privado aplicable desde la firma del presente y hasta el 29 de Febrero de 2024 inclusive, dicho incremento será compensado y absorbido íntegra y únicamente hasta su concurrencia durante el mes de Febrero de 2024 con los aumentos pactados en la presente Acta.

SEXTA: En este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017). Asimismo, cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual, establecen la vigencia inmediata, atento la naturaleza del presente acuerdo. -


En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.

 Claudio TERRES	 Nicolás Elicabe Director General	 Fernando ARGÜELLES Subsecretario Gremial Nacional Consejo Directivo Central UTEDYC	 Jorge R. RAMOS Secretario Gremial Nacional CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL UTEDYC	 CARLOS BONJOUR Secretario General Nacional Consejo Directivo Central UTEDYC
 Maximiliano Correa Delegado IRAM	 Julieta Jalil Quiroga Delegada IRAM	 Gonzalo De Simone Delegado IRAM	 Javier Ucedo Delegado IRAM	

RE-2024-18883893-APN-DGDYD#JGM

ANEXO A- REMUNERACIONES IRAM-UTEDYC CCT 82/93 "E"

CATEGORIA	ENERO '24	FEBRERO '24
G9	377.941	469.791
G11	415.832	516.890
G11B	428.412	532.528
G12	503.993	626.477
G13	554.401	689.136
G13B	566.969	704.758
G14	604.792	751.773
G14B	617.375	767.414
G15	667.780	830.070
G16	730.736	908.326
G16B	755.929	939.641



Claudia TEDDEC



Nicolás Eriçabe
Director General



Fernando ARGÜELLES
Subsecretario General Nacional
Consejo Directivo Central UTEDEC



Jorge R. RAMOS
Secretario General Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC



Maximiliano Correa
Delegado IRAM



Julieta Jalil Quiroga
Delegada IRAM



Gonzalo De Simone
Delegado IRAM



Javier Ucedo
Delegado IRAM



Maximiliano Correa
Delegado IRAM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-18883893-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Febrero de 2024

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.22 14:46:50 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.22 14:46:50 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1019-24 Acu 399-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.